

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 13 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2020-00230, informando que se allegó renuncia de poder del Departamento del Meta y nuevo poder conferido por dicha Entidad. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2020 00230 00

Villavicencio, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Par Caprecom Liquidado contra Departamento del Meta y Otro.

Evidenciado el informe que antecede, se tiene que la representante legal de la sociedad **INVERSIONES Y ASESORIAS AMTC SERVICIOS S. A. S.**, apoderada judicial del demandado **DEPARTAMENTO DEL META**, presentó renuncia al poder que le fuere conferido por la Entidad antes nombrada, la cual habrá de ser aceptada como quiera que reúne los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De otra parte, el demandado **DEPARTAMENTO DEL META**, aportó nuevo poder conferido al Dr. **JAIRO ALONSO ROMERO MEJIA**, a quien habrá de reconocerse personería adjetiva, en virtud de que el mandato reúne los requisitos de que trata el artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la representante legal de la sociedad **INVERSIONES Y ASESORIAS AMTC SERVICIOS S. A. S.**, al poder que le fuera conferido por el demandado **DEPARTAMENTO DEL META**, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **JAIRO ALONSO ROMERO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía 86.046.236 y Tarjeta Profesional 212.111 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado **DEPARTAMENTO DEL META**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°147 de fecha 3 de noviembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef78e7ae18476d60f22c458e62e013a0970c78c2ab94ae63b9f8ee0bd729bddb**

Documento generado en 02/11/2022 03:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>